

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,
- TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 04 de fecha 02 de Febrero del 2011, que autoriza a los funcionarios que mas abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones de asimilaciones de aquellos vehículos que no han sido considerados en el listado de Tasación emitido por el Servicio de Impuesto Internos, tramite primordial para dar inicio al proceso de permiso de circulación, durante los días 02, 03, y 04 de Febrero del 2011.

2.- El Memorando N° 63-1 de 07 de Febrero del 2011, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2011, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :
1°.- PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 02, 03 y 04 de Febrero del 2011, con un recargo del 25% y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	10
LLANCO PILQUIL MAGDALENA	10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"